



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Número de Radicación: 110014003009-2021-00062-00
Naturaleza del proceso: Ejecutivo
Providencia: resuelve solicitud.

Atendiendo a la petición que antecede, el Juzgado

RESULEVE:

Agréguese a los autos el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, donde manifestar bajo la gravedad de juramento que el pagaré original base de la ejecución, se presume auténtico y reposa en el archivo del domicilio de la parte demandante siendo esto en la Avenida Américas No.46 –41 de la ciudad de Bogotá.

Lo anterior, téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,

La Juez

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA